Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 02 de septiembre de 2013.

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo PERALTA
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripto por la Secretaria Legal y Técnica de la Provincia de Río Negro, mediante el cual se propicia la modificación del Artículo 7° de la Ley K N° 200, agregando al mismo el Inciso e), por el cual se contempla la incorporación de un representante del Municipio de la ciudad de Viedma al Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (I.De.V.I).

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

NOTA N° 92/2013

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 02 de septiembre de 2013.

Nota N° 09-13

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo PERALTA
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta y que propicia la modificación del Artículo 7° de la Ley K N° 200, agregando al mismo el Inciso e), por el cual se contempla la incorporación de un representante del Municipio de la ciudad de Viedma al Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (I.De.V.I.).

Mediante la Ley K N° 200, se crea el I.De.V.I., persona de derecho público con personería jurídica de derecho privado, como una repartición autárquica del Gobierno de la Provincia de Río Negro la cual, luego de medio siglo de vida, ha demostrado ser una herramienta insustituible en la promoción del desarrollo económico social del Valle Inferior del río Negro, y en el trazado de políticas públicas destinadas a dichas concreciones.

Conforme lo dispone el Artículo 7° de la Ley K 200 el I.De.V.I. será administrado por un Consejo de Administración y un Gerente General. En dicho Consejo se encuentran integrados el Poder Ejecutivo Provincial y Nacional, los productores titulares de parcelas adjudicadas por el I.De.V.I., pero no se encuentra integrado el Municipio de la ciudad de Viedma, siendo esto último un importante anhelo a concretar, plasmado en diversos proyectos otrora impulsados.

Ya en los momentos constitutivos del Instituto se vislumbraba la actuación de un Consejo de Administración rector del organismo y una Gerencia Ejecutiva. En la instancia de normalización que se encuentra en curso deviene necesario integrar al Consejo de Administración del I.De.V.I. un miembro en representación del Municipio de la ciudad capital de Río Negro.

A la vista de los resultados de las sucesivas intervenciones del I.De.V.I., se pondera como etapa superadora la plena participación de los distintos sectores

que hacen a la actividad productiva y desarrollo del valle dentro del Consejo de Administración de modo impostergable, lo que se irá transitando en forma paulatina y sostenida.

Así, en primera instancia, por Decreto N° 740/13, se ha dispuesto prorrogar hasta el 31 de Diciembre del citado año la Intervención del I.De.V.I., a los fines de normalizar definitivamente el funcionamiento de sus órganos, conforme la organización establecida en la Ley K N° 200, tendiendo al logro de dicho objetivo antes de que expire el mandato de la actual intervención normalizadora.

Conforme el Artículo 4° Inciso b) de la Ley K N° 200 entre los deberes y funciones del I.De.V.I. se contempla que el Instituto coordinará su acción con la de otros organismos de la Provincia y con las Municipalidades de su área, en cuanto aquéllas y éstas tengan efecto sobre el desarrollo económico y social del Valle Inferior del río Negro.

Así las cosas la coordinación de acciones con el Municipio de Viedma, Guardia Mitre y con la Comisión de Fomento de San Javier es una actividad necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, comenzando por articular la integración de Viedma al Consejo de Administración, dada su importancia como Ciudad Capital de la Provincia y cabecera del Partido Adolfo Alsina, para que sea parte del debate de las políticas que se definirán como rectoras del desarrollo local. Ello, toda vez que las atribuciones del Consejo de Administración son amplias, siempre en relación a la programación, reglamentación, seguimiento y auditoría de la acción del Instituto, administración y gobierno.

A través del proyecto que se eleva se impulsa la participación del Municipio de la ciudad de Viedma dentro del Consejo de Administración del I.De.V.I., de manera que se integre la visión del Gobierno Municipal de dicha localidad en el trazado de políticas que surgen desde ese ámbito para el desarrollo del Valle Inferior.

Todo ello en razón de encontrarse las condiciones jurídicas y políticas para dar una resolución positiva a la postergada aspiración de que el Municipio de Viedma se integre al Consejo de Administración en un I.De.V.I. definitivamente normalizado.

En virtud de los fundamentos expuestos se remite el presente Proyecto de Ley, el que dada su trascendencia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

----------En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de septiembre de 2.013, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y a cargo de Educación y Derechos Humanos, Sr. Luis DI GIACOMO, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alfredo Alberto PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Fernando VACA NARVAJA, de Desarrollo Social, Sr. Ernesto Vicente PAILLALEF, de Salud, Sr. Norberto Carlos DELFINO, de Turismo, Cultura y Deporte, Sr. Ángel Acasio ROVIRA
BOSCH.----------

----------El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación del Artículo 7° de la Ley K N° 200, agregando al mismo el Inciso e), por el cual se contempla la incorporación de un representante del Municipio de la ciudad de Viedma al Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (I.De.V.I.).----------

----------Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.----------

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Incorporar al artículo 7° de la ley K n° 200, el siguiente inciso:

"e) Un representante del Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Viedma".

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro